

**AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL**

Proceso No. PNUD/IC-598/2022 – Elaboración de la Propuesta de PIF (Project Identification Form) para la segunda fase del Proyecto GIRH-TDPS

Fecha: 13 de setiembre de 2022

---

<b><u>PAÍS:</u></b>	Perú
<b><u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u></b>	PNUD/IC-598/2022 – Elaboración de la Propuesta de PIF (Project Identification Form) para la segunda fase del Proyecto GIRH-TDPS
<b><u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u></b>	30 días calendario
<b><u>LUGAR DE DESTINO:</u></b>	Home - Based
<b><u>SUPERVISIÓN:</u></b>	Oficial de Programa PNUD, Especialista en Monitoreo y Evaluación del Proyecto GIRH-TDPS y Coordinadora Binacional de Proyecto.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el [27 de setiembre de 2022 \(hasta el mediodía – 12.00pm\)](#). No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día [16 de setiembre de 2022](#). Las respuestas serán enviadas vía correo electrónico, a más tardar el [20 de setiembre de 2022](#).

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica [adquisiciones.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.pe@undp.org), indicando el código del proceso [PNUD/IC-598/2022](#).

Atentamente,  
Unidad de Adquisiciones - PNUD

**1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELLECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:**

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

**2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA**

- a. Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2**.
- b. Hoja de Vida documentada, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencias requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- c. Resumen Profesional, (deberá adjuntar constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil Profesional y Experiencia Profesional del oferente), según **Anexo 3**.
- d. Oferta Técnica, la cual debe contener: Marco Conceptual, matriz de trabajo para los productos, descripción de la metodología a utilizar y cronograma detallado por actividades, de acuerdo con lo descrito en los TDR, según **Anexo 4**.

**3. PROPUESTA FINANCIERA**

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada deberá ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, impuestos, seguros, comunicaciones, varios, etc.), y deberá estar respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.1.

La moneda de la propuesta para los consultores nacionales deberá ser en SOLES y para los consultores internacionales en DÓLARES.

**4. EVALUACIÓN**

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo de **49 puntos** en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>05 puntos</b>
<b>1. Evaluación Documentaria</b> Se verificará la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.	Cumple/No Cumple

<b>2. Formación Académica</b>		<b>08 puntos</b>
2.1 Profesional en Ingeniería Ambiental, Agrícola, Forestal, Agronómica, Civil, Ciencias Biológicas o carreras afines a la consultoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin estudios: No cumple</li> <li>Bachiller: 03 puntos</li> <li>Titulado: 05 puntos</li> </ul>	05 puntos
2.2 Deseable con estudios de post grado (especialización y/o Maestría) en Gestión de Recursos Hídricos y/o Manejo Integral de Cuencas y/o Manejo de Recursos Naturales, Desarrollo Sostenible o Gestión Ambiental, o afines	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin estudio de post grado: 00 puntos</li> <li>Con estudio de post grado: 03 puntos</li> </ul>	03 puntos
<b>3. Experiencia Profesional</b>		<b>22 puntos</b>
3.1 Experiencia específica en la elaboración o ejecución de proyectos en manejo de recursos naturales, medioambiente o gestión integrada de recursos hídricos (de preferencia proyectos GEF) no menor a tres (03) años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menos de 03 años: No cumple</li> <li>De 03 a 5 años: 08 puntos</li> <li>De 5 años a más: 10 puntos</li> </ul>	10 puntos
3.2 Mínimo a dos (02) experiencias en elaboración de PIF o PRODOCs de Proyectos GEF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menos de 02 experiencias: No cumple</li> <li>De 02 a 03 experiencias: 08 puntos</li> <li>De 04 a más experiencias: 10 puntos</li> </ul>	10 puntos
3.3 Manejo/Dominio de idioma inglés a nivel Avanzado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingles Básico: Cumple/No Cumple</li> <li>Ingles Intermedio: 00 puntos</li> <li>Ingles Avanzado: 02 puntos</li> </ul> <p>El conocimiento del idioma se acreditará con la presentación de las constancias o certificados de estudios correspondientes y/o publicaciones y/o documentos técnicos elaborados por el consultor.</p>	02 puntos
<b>4. Propuesta Metodológica</b>		<b>40 puntos</b>
<p>En este rubro, se evaluarán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Marco Conceptual 12 puntos</li> <li>Matriz de trabajo 10 puntos</li> <li>Metodología 12 puntos</li> <li>Cronograma de actividades 06 puntos</li> </ul> <p>La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:</p>		
<b>Calificación</b>	<b>Criterio</b>	<b>Factor</b>
Excelente	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas excelentes de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.	1.0

Bueno	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas válidas de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.	0.9	
Satisfactorio	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas satisfactorias para admitir los requisitos del contrato.	0.7	
Deficiente	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas mínimamente aceptables o deficientes de capacidad para cumplir con los requisitos del contrato.	0.4	
Muy deficiente	Propuesta técnica presentada, pero no se encuentra respaldada por pruebas para demostrar la capacidad para cumplir con los requisitos del contrato	0.1	
No presenta	Propuesta no presentada o no es inaceptable.	Descalificado	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			<b>30 puntos</b>
Para efectos de evaluación se utilizará la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado $\mu$ = Monto de la oferta más baja recibida B. z = Monto de la oferta evaluada			
<b>PUNTAJE TOTAL (TÉCNICO + ECONÓMICO)</b>			<b>100 puntos</b>

## 5. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Solo resultará adjudicado un profesional para cada uno de los ítems descritos en los Términos de Referencia. En su oferta, el postulante deberá indicar claramente para cuál de los ítems participa.

Concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.
- **Acreditar evidencia de contar con un seguro de salud (público o privado) vigente**, el mismo que será un requisito previo para la suscripción del contrato y deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de duración del contrato. En caso, que el consultor acredite contar con un seguro y sea por un periodo inferior a la duración del contrato, éste deberá ser renovado antes de su vencimiento y remitido por mail al PNUD, caso contrario, se podrá configurar en un supuesto de incumplimiento contractual.



Nota: Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 65 años cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de rayos-x y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

**ANEXOS**

Anexo 1- Términos de Referencia

Anexo 2- Carta del Oferente y Desglose de Costos

Anexo 3 - Resumen Profesional

Anexo 4 –Modelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales de la Contratación

**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Proyecto:	Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca, Desaguadero, Poopó y Salar de Coipasa (TDPS)
Nombre de la consultoría individual:	Elaboración de la Propuesta de PIF (Project Identification Form) para la segunda fase del Proyecto GIRH-TDPS
Tipo de contrato	Consultoría Individual
Lugar del servicio	Home based
Duración:	30 días calendario
Supervisión:	Especialista en Monitoreo y Evaluación del Proyecto GIRH-TDPS, Coordinadora Binacional de Proyecto y Oficial de Programa del PNUD

**2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El sistema hídrico Lago Titicaca – Río Desaguadero – Lago Poopó - Salar de Coipasa (TDPS), ubicado en el altiplano andino peruano-boliviano-chileno (Figura 1), es un sistema transfronterizo de carácter endorreico, conformado por las cuatro cuencas interconectadas a las que se hace referencia. Tiene una superficie de 145 061,10 km<sup>2</sup>, de los que 88 077,20 km<sup>2</sup> corresponde a territorio boliviano, 49 221,80 km<sup>2</sup> a territorio peruano y 7 762,10 km<sup>2</sup> a territorio chileno. La altitud promedio es de 3 800 m.s.n.m., siendo el punto más alto el nevado Sajama (Bolivia, 6 452 m.s.n.m.) y el más bajo el Salar de Coipasa (Bolivia 3 653 m.s.n.m.).

Las condiciones naturales son extremas, el clima del área es intenso (baja concentración de oxígeno, alta radiación solar, aridez extrema, muy bajas temperaturas), los cuerpos de agua y suelos con alta concentración de sales y minerales. El TDPS contiene hábitats de alto valor para la conservación como los totorales, los bofedales y los tholares, además de especies endémicas como la rana gigante del Titicaca (*Telmatobius culeus*), la boga (*Orestias pentlandii*) y el zampullín (*Rollandia microptera*).

Los recursos hídricos del TDPS son de alto valor para Bolivia y Perú, que desde la década de 1950 desarrollaron mecanismos de gestión conjunta. En 1992, ambos países acordaron la creación de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Coipasa (ALT).

Adicionalmente, el TDPS se caracteriza por:

- Concentrar a una población de más de 3,6 millones de personas; 2,2 millones en Bolivia y 1,4 millones en Perú.
- Albergar las regiones más fértiles y productivas de toda la región altiplánica, así como sus mayores reservas de agua.
- Proveer de importantes funciones ecosistémicas como: dotación de agua, regulación climática, especies vegetales y animales para la obtención de fibras y alimentos, atractivos turísticos singulares y otros.

En este contexto, Perú y Bolivia implementan de manera conjunta el “Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca, Desaguadero, Poopó y Salar de Coipasa”, en su primera fase fue financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), dentro del área focal de Aguas Internacionales e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los

socios implementadores del Proyecto, son el Ministerio del Ambiente (MINAM), Autoridad Nacional de Agua (ANA) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) de Perú, y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) de Bolivia. Las Coordinaciones Nacionales estuvieron a cargo del MINAM, Perú, y MRE de Bolivia.

El objetivo del Proyecto es "Promover la conservación y el uso sostenible de los recursos hídricos en el sistema transfronterizo Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa, catalizando la integración de la GIRH en la administración del sistema y en acciones para afrontar las presiones ambientales sobre la biodiversidad, incluyendo los ecosistemas, servicios ecosistémicos/funciones ambientales y recursos naturales.

El proyecto invierte recursos del Fondo Mundial del Ambiente en cuatro componentes para:

- i. Desarrollar y actualizar herramientas de gestión:
  - a. Un Análisis de Diagnóstico Transfronterizo (ADT) integrado de la situación actual del TDPS.
  - b. Un Programa de Acción Estratégico (PAE) acordado por ambos países.
- ii. Generar aprendizajes prácticos para la gestión de los recursos del TDPS mediante once intervenciones piloto.
- iii. Consolidar un programa de monitoreo integral del TDPS que sea accesible a técnicos y actores clave.
- iv. Construir capital humano y capital social por medio de acciones de comunicación educativa ambiental y participación y articulación ciudadana en apoyo a la GIRH.

El ADT es producto de la sistematización, síntesis e interpretación de información sobre la gestión de recursos hídricos en las cuencas, que permite identificar los desafíos comunes transfronterizos en la GIRHT, así como las oportunidades de mejora de la problemática asociada. Sobre la base del ADT, se construye el Plan de Acción Estratégico (PAE). Estos son documentos negociados a partir de política pública (o al menos de sus lineamientos), que permiten a los tomadores de decisiones identificar los cambios y reformas necesarias en cada país y a nivel binacional para enfrentar la problemática identificada en cada una de las cuencas. El PAE además propone acciones de gestión y proyectos de cambio, así como, propuestas institucionales para el seguimiento y la evaluación de la implementación de los mismos.

A través de una segunda fase se contempla la implementación del PAE, entre otras acciones consideradas prioritarias para la gestión del recurso hídrico.

Por lo antes indicado, el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en el Sistema TDPS", requiere la contratación de un(a) Consultor(a) para elaborar la propuesta de proyecto PIF (Project Identification Form) para la implementación de una segunda fase del Proyecto GIRH-TDPS.

La elaboración del PIF se debe basar en los resultados del Proyecto, del ADT y PAE.

### **3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Preparar el documento del PIF (Project Identification Form) para la implementación de una segunda fase del "Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca, Desaguadero, Poopó y Salar de Coipasa".

### **4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las funciones y responsabilidades del consultor/a se enfocan en dar cumplimiento al objetivo de la consultoría, cuyos productos guardan relación con las siguientes actividades:

## 4.1. Producto 1. Informe de revisión y análisis de información

- Revisar información secundaria que incluye: el documento oficial del proyecto (PRODOC) GIRH-TDPS; el Análisis de Diagnóstico Transfronterizo (ADT) y Plan de Acción Estratégica (PAE); el Plan de género del Proyecto GIRH-TDPS, entre otra documentación relevante, Evaluación de medio término y final (de acuerdo con disponibilidad).
- Identificar y recopilar información respecto a iniciativas, procesos, programas y proyectos complementarios al objeto del PIF.
- Identificar los arreglos e instrumentos institucionales pertinentes para una eficaz ejecución del proyecto, en su Fase II, sobre la base de las experiencias de la gestión en la Fase I.
- Levantar información primaria para el PIF por medio de reuniones técnicas, entrevistas y encuestas a los actores claves (presenciales o virtuales).
- Organizar y consolidar los insumos obtenidos en las reuniones, entrevistas, talleres y visitas de campo.
- Realizar una reunión virtual (taller de arranque) con actores institucionales (MINAM, ANA, MMAyA, Proyecto GIRH-TDPS, PNUD, cancillerías, Punto focal GEF, Comité Directivo, entre otros) para presentar el informe de revisión y análisis de información. También, se presentará la metodología y contenido del PIF; así como, se deberá explicar cómo integra el PIF en el ciclo de proyectos de aguas internacionales del GEF, logrando uniformizar criterios entre los diferentes actores institucionales involucrados.
- Elaborar y presentar el informe de revisión y análisis de información.
- Incorporar las observaciones emitidas por los actores institucionales y la entidad contratante.
- Documentar el proceso de recopilación de información, a través de Minutas de reunión, reportes fotográficos entre otros medios pertinentes.

## 4.2. Producto 2. Elaboración del documento PIF (Project Identification Form) en inglés y español

- Efectuar reuniones informativas y/o de coordinación sobre el proceso de generación del PIF y sus componentes metodológicos con actores clave (Comité Técnico, Comité Directivo, Punto focal GEF, ANA, MMAyA, MINAM, Cancillerías, ALT, entre otros)
- Realizar un taller binacional virtual para la presentación preliminar del PIF a las instituciones involucradas en el proyecto.
- Mantener una coordinación continua mediante reuniones presenciales y/o virtuales con la Administración del contrato, PNUD y los representantes de las instituciones (MINAM, ANA, MMAyA, MRE de ambos países).
- Identificar las actividades pendientes e iniciativas recomendadas en la primera fase del proyecto para ser integradas en el PIF de la segunda fase.
- Elaborar y presentar el documento de PIF en los formatos habilitados por el GEF en inglés y en español.
- Realizar los ajustes necesarios requeridos por la entidad contratante e incorporar las observaciones emitidas por los actores en el proceso de elaboración del PIF.
- Realizar una reunión virtual (taller de validación final) con actores institucionales (MINAM, ANA, MMAyA, MRE de ambos países, Proyecto GIRH-TDPS, PNUD, Punto focal GEF, Comité Directivo, entre otros) para presentar el informe final, este taller deberá obtener como resultado la aprobación final del documento, para ello todas las acciones que se realicen de forma previa con miras a llegar a este momento.
- Presentar el documento final del PIF, en formato Word y PDF, en español y otro en inglés

## 5. PRODUCTOS ESPERADOS

El (la) consultor(a) deberá presentar, en los plazos establecidos, los siguientes productos:

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
Producto 1: - Informe de revisión y análisis de información, que considere además el cronograma de trabajo.	A los 15 días calendario, posterior a la firma del contrato
Producto 2: - Versión final del PIF en inglés y español que incluya comentarios, aportes de las diferentes instancias de aprobación nacional de internacional.	A los 30 días calendario, posterior a la firma del contrato

Todos los productos deberán ser presentados a través de correo electrónico a la Unidad Binacional de Coordinación del Proyecto (en formato Word y PDF).

La revisión de los productos estará a cargo de la UBCP y las Coordinaciones Nacionales de Bolivia y Perú (MRE-Bolivia y MINAM-Perú), quienes dispondrán de 5 días calendario para revisar los informes. En caso de existir observaciones a los informes presentados, el/la consultor/a tendrá un plazo de 3 días hábiles para el levantamiento de estas (primera corrección) y 2 días (segunda corrección) para subsanar y entregar nuevamente los productos; en caso de persistir falencias y observaciones se considerará que el informe de los productos no ha sido entregado, y se aplicará las penalidades establecidas en el contrato.

Los tiempos que se demore el contratante en la revisión de los documentos no serán imputables al consultor.

## 6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La duración del proceso de consultoría será de 30 días calendario a partir de la suscripción del correspondiente contrato. Este plazo no se considerará el periodo de revisión y corrección de los productos, ni los tiempos de coordinación. Para fines contractuales, la duración de la consultoría incluyendo el periodo de revisión y corrección del informe final, será de 40 días calendario.

## 7. LUGAR DE TRABAJO

Home Based.

## 8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El/la Consultor/a estará bajo la supervisión directa de la Coordinación Binacional del Proyecto, quien verificará el cumplimiento de los productos y actividades establecidas en la presente consultoría. La revisión y aprobación de los productos estará a cargo de las Coordinaciones Nacionales de Perú y Bolivia (Ministerio del Ambiente de Perú y Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia) en coordinación con las Oficinas de País de PNUD en Perú y Bolivia.

El consultor deberá garantizar que el servicio contratado y el resultado final esté a entera satisfacción del contratante, entendiéndose como tal que cumpla con las condiciones y los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

## 9. PERFIL REQUERIDO

### a) Formación profesional

- Profesional en Ingeniería Ambiental, Agrícola, Forestal, Agronómica, Civil, Ciencias Biológicas o carreras afines.
- De preferencia, con estudios de postgrado (especialización y/o maestría) en Gestión de Recursos Hídricos y/o Manejo Integral de Cuencas y/o manejo de recursos naturales, Desarrollo Sostenible o Gestión Ambiental, o afines.

### b) Experiencia Profesional

- Experiencia específica de más de 3 años en la elaboración o ejecución de proyectos en manejo de recursos naturales, medio ambiente o gestión integrada recursos hídricos (de preferencia proyectos GEF).
- Experiencia en elaboración de al menos 2 PIF o PRODOCs de Proyectos GEF.
- Dominio del idioma inglés (verificable mediante publicaciones o documentos técnicos elaborados)

## 10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es fijo. Todos los costos directos relacionados con las actividades indicadas en estos Términos de Referencia deberán estar incluidos en la propuesta económica; así como los costos indirectos que el oferente determine. No se reconocerán valores adicionales a los acordados.

Los gastos relacionados a salidas de campo (pasajes aéreos, hospedaje y alimentación), en el marco de la implementación de actividades del Proyecto, serán cubiertos por el/la consultor (a).

Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación de los productos en los plazos esperados, según el siguiente cuadro:

Producto	Porcentaje de pago
1	50%
2	50%

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material producido bajo los términos de este contrato, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, programas de computación y demás documentación generada por el contratista en el desempeño de sus funciones, serán de propiedad del PNUD y los socios implementadores de cada país, que tendrán derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originen en este servicio. Ni el (la) consultor (a), ni su personal, podrán comunicar a otras personas o entidades información de la que tengan conocimiento como parte del presente servicio y no podrán utilizar dicha información para otros fines. Esta disposición seguirá siendo de aplicación con posterioridad a la expiración o la resolución del presente trabajo.

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del Proyecto. Tales derechos serán de propiedad del PNUD.

ANEXO No. 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD  
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Lima, Perú

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **PNUD/IC-598/2022 – Elaboración de la Propuesta de PIF (Project Identification Form) para la segunda fase del Proyecto GIRH-TDPS**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
  - Una suma global fija de \_\_\_\_\_ (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de estos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_ (mínimo 60 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre

del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;

k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

- Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si

No

Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional




p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si  No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si  No  Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo:  
Firma y aclaración de firma

**Documentos por incluir en la Carta del Oferente:**

- CV (debe incluir información sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario del Anexo 2.1

ANEXO 2.1

**CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS<sup>1</sup>  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

**A. Desglose de Costos por Componentes:**

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cant.	Precio unitario (indicar moneda)	Total (indicar moneda)
<b>a. Costos Personales</b>				
Honorarios Profesionales				
Seguro médico				
Comunicaciones				
Otros (favor especificar)				
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IMPUESTOS ( % INDICAR)</b>				
<b>MONTO TOTAL</b>				

**B. Desglose de costos por entregable (base para los pagos):**

PRODUCTOS	Porcentaje del monto total (peso para el pago)	MONTO S/
Producto 1	50%	
Producto 2	50%	
<b>TOTAL de la oferta por todo concepto</b>	<b>100%</b>	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

<sup>1</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TDRs)

**RESUMEN PROFESIONAL**  
**Proceso No. PNUD/IC-598/2022**

*(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)*

<b>1. Datos Generales</b>	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
<b>2. Calificaciones Educativas</b>	
Estudios en Ingeniería Ambiental, Agrícola, Forestal, Agronómica, Civil, Ciencias Biológicas o carreras afines.	<i>Grado académico: Campo/Materia: Universidad: Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i>
Estudios complementarios de postgrado (especialización y/o maestría) en Gestión de Recursos Hídricos y/o Manejo Integral de Cuencas y/o manejo de recursos naturales, Desarrollo Sostenible o Gestión Ambiental, o afines.	<i>Grado académico: Campo/Materia: Universidad: Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i>
<b>3. Experiencia Profesional</b>	
Experiencia específica de más de 3 años en la elaboración o ejecución de proyectos en manejo de recursos naturales, medio ambiente o gestión integrada recursos hídricos (de preferencia proyectos GEF).	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Tareas principales: Periodo de ejecución: Del                    al Tiempo total de la experiencia: Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Tareas principales: Periodo de ejecución: Del                    al Tiempo total de la experiencia: Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	...
Experiencia en elaboración de al menos 2 PIF o PRODOCs de Proyectos GEF,	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Tareas principales: Periodo de ejecución: Del                    al Tiempo total de la experiencia:</i>

	<i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Tareas principales: Periodo de ejecución: Del _____ al _____ Tiempo total de la experiencia: Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	...
	...
Dominio del idioma inglés	<i>Nivel _____ Centro de Estudios: _____ Años de Estudio: _____ Documentos de Soporte _____</i>

**INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS**

	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	EMAIL	TELEFONOS
Supervisor 1				
Supervisor 2				
Supervisor 3				

Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:

FORMATO PROPUESTA PLAN DE TRABAJO  
Proceso No. PNUD/IC-598/2022

1. MARCO CONCEPTUAL *(máximo 1 página)*

2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Producto 1						
Actividades:	Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
1.1						
...						
Producto 2						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
2.1						
...						
...						

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

*Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior.*

4. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION  
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE  
CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

**3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>2</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

<sup>2</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria. En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:  
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo  
Nombre; \_\_\_\_\_  
Firma; \_\_\_\_\_  
Fecha; \_\_\_\_\_

CONTRATISTA INDIVIDUAL:  
Nombre; \_\_\_\_\_  
Firma; \_\_\_\_\_  
Fecha; \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.



#### **4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantizará la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la

confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de

toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## 12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o

sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del

Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o



destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la

tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.